CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, agosto 30 de 2021. A Despacho el presente proceso con constancia de notificación de que trata el artículo 292 C.G.P. al demandado JAIRO YERMAIN SANCHEZ SANMARTIN, que fue entregada el día 15 de abril de 2021 entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente esto es, el 16 de abril de 2021, contando con tres días para el retiro de copias 19, 20, 21 de abril corriendo los respectivos términos a partir del día 22 de abril de 2021 hasta el 05 de mayo de 2021. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE

Candelaria (V) agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 1074

Proceso: HIPOTECARIO

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: JAIRO YERMAIN SANCHEZ SANMARTIN

ANARCIZA SANMARTIN MINA

Radicación: 76-130-40-89-001-2018-00377-00

Evidenciada la constancia secretarial se agregará al expediente la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P. al demandado **JAIRO YERMAIN SANCHEZ SANMARTIN**, teniéndolo notificado por aviso.

En virtud de ello el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: **AGREGAR** la certificación de la notificación realizada al señor **JAIRO YERMAIN SANCHEZ SANMARTIN**, de que trata el artículo 292 ibidem, para que obre en el expediente.

SEGUNDO: TENGASE por notificado por aviso al demandado **JAIRO YERMAIN SANCHEZ SANMARTIN**, a quien se le venció el término para contestar la demanda-proponer excepciones el día 05 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO Juez

m.h

JUZGADO 1ºPROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 141 de hoy notifico el auto anterior.

Candelaria (V.),agosto 31 de 2021 .-La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE